



INT N° 1025

ORIGINAL

COMPLEMENTA RES. N°1140 DE FECHA 05.03.2018 QUE ASIGNA SUBSIDIOS PARA 04 POSTULANTES SECTORES MEDIOS AL PROYECTO **VILLA PORTAL PRIMAVERA** CODIGO **116550**, PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° **320** -

CIUDAD, **30 ENE. 2019**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 3017, (V. y U.) del 05 Mayo de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de Mayo de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de La Araucanía:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
116550	Villa Portal Primavera	Inmobiliaria Las Tórtolas Spa	Worner S.A	Vilcun	208

- d) El Convenio de fecha 02-06-2015 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Las Tórtolas Spa, Rut 76.510.722-9 y el SERVIU Región de la Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 6282, del SERVIU Región de la Araucanía, de fecha 20-11-2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) El Contrato de préstamo de Enlace entre SERVIU y La Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Las Tórtolas Spa de fecha 20-11-2015, aprobado por Resolución 2854 de fecha 05 -06-2015, por el proyecto señalado en visto c) precedente.
- f) Resolución N° 0073, de fecha 11 de Enero de 2018, que acepta el reintegro del préstamo de Enlace correspondiente al Proyecto Villa Portal Primavera Código: 116550.
- g) La Recepción Municipal Definitiva N°19 de fecha 15-03-2018 de la Ilustre Municipalidad de Vilcun, por un total de 208 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- h) El informe de la Unidad de Inspección Técnica del Departamento Técnico del SERVIU Región de la Araucanía, N°226, de fecha 07-11-2017, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- i) Resolución **N°1140 de fecha 05.04.2018**, que aprueba 169 postulantes y reservas sectores medios y vulnerables.
- j) Resolución **N°1419 de fecha 05.04.2018**, que aprueba 01 renuncia sector medio para el proyecto Código: 116550.



- k) Resolución N°1914 de fecha 19.06.2018, que aprueba 07 postulantes sector medio y 01 vulnerable para el proyecto Código: 116550.
- l) Resolución N°2497 de fecha 08.08.2018, que aprueba 02 renunciadas sector medio del proyecto Código: 116550.
- m) Resolución N°2625 de fecha 17.08.2018, que aprueba 05 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- n) Resolución N°2807 de fecha 04.09.2018, que aprueba 03 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- o) Resolución N°3010 de fecha 24.09.2018, que modifica Resolución N°2807 de fecha 04.09.2018, del proyecto Código: 116550.
- p) Resolución N°3203 de fecha 08.10.2018, que aprueba 03 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- q) Resolución N°3441 de fecha 26.10.2018, que aprueba 01 renuncia sector medio del proyecto Código: 116550.
- r) Resolución N°3739 de fecha 20.11.2018, que aprueba 03 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- s) Resolución N°3900 de fecha 30.11.2018, que aprueba 03 postulantes sector medio para el proyecto Código: 116550.
- t) La Carta de fecha 17.01.2019 de Inmobiliaria Las Tórtolas Spa, quien solicita emisión de resolución de subsidios del Proyecto Villa Portal Primavera, Código: 116550.
- u) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- v) El D.S. N° 355 de 1976 (V. y U), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- x) El Decreto (TRA) N° 272/53/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en trámite de Toma Razón, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;

#### CONSIDERANDO:

- a) La Reserva de 58 familias vulnerables y 02 sectores medios todos con subsidio habitacional llamados efectuados hasta el 31.01.2015 que representan el 29% del proyecto.
- b) 07 Reservas de familias vulnerables beneficiadas con subsidio habitacional posterior al 31.12.2015.
- c) Las Postulaciones de 48 familias sectores medios y 54 familias vulnerables efectuadas hasta la fecha de recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c) de esta resolución que representa el 49%, otorgando al proyecto los siguientes bonos:



Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 5 del D.S. N° 116 referido más el ahorro, con un tope de **190 U.F.**

Familias de sectores medios: **100 UF.**

Bono de Captación de subsidio para familias de sectores medios: **100 UF.**

## RESUELVO

1.- Asígnese a 04 Postulantes sector vulnerable los montos de subsidio que se determinarán de acuerdo a lo señalado en la letra b) del artículo 5° del DS 116 del 2014 y serán complementados con un bono de integración de 100 UF y un bono de captación de 100 UF a que se refiere el considerando a) y b) de esta misma resolución.

N	Tipo Familia	Tipo Aplicación	Rut	DV	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Bono Captación	Bono Integración
1	Sector medio	Postulación	[REDACTED]		PEÑA	RIEU	ALEX ORLANDO	100 UF	100 UF
2	Sector medio	Postulación	[REDACTED]		SOLÍS	TORO	XIMENA BEATRIZ	100 UF	100 UF
3	Sector medio	Postulación	[REDACTED]		SUAZO	SEPÚLVEDA	MIGUEL ANGEL	100 UF	100 UF
4	Sector medio	Postulación	[REDACTED]		VERGARA	MIÑANIR	FABIOLA ELIZABETH	100 UF	100 UF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**HUGO CRUZ VÉLIZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

*Myriam Belmar Pezo*  
**MINISTRO DE FE (S)**

RHD/MCS/CLV/CGV/esh  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía
- Empresa de Ingeniería y construcciones San Jose Spa
- Departamento Técnico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes